

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA CANTÓN - PLAYAS
<b>Institución</b>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PLAYAS
<b>Descripción</b>	<p>Este trámite consiste en inscribir la posesión efectiva de los bienes de un heredero.</p> <p>La posesión efectiva es un trámite para establecer quienes son los herederos de la persona fallecida de la universalidad de los bienes siempre que no exista un testamento de por medio.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjero que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que requiera ejercer su legítimo derecho de heredero de los bienes dejado por la persona fallecida.</p> <p><b>Dirigido a:</b>          Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b>          Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón de Inscripción de Posesión Efectiva</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago del arancel por el servicio de inscripción a favor del Registro de la Propiedad a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".</li> <li>2. Acta Notarial otorgando la posesión efectiva que deberá tener adjunto la declaración juramentada por parte de los herederos o Sentencia Judicial.</li> </ol> <hr/> <p><b>Requisitos Específicos:</b>          En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita.</p> <p>Certificado de Gravamen o de bienes otorgado por el Registro de la Propiedad en el caso de que tenga bienes inmuebles.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>TRÁMITE EN LÍNEA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar en la opción "trámite en línea".</li> <li>2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos del formulario (debe ser legible y acorde al trámite).          En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: <b>NUEVO TRÁMITE:</b> En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado.  <b>REINGRESO DE TRÁMITE:</b> Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.</li> <li>3. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec, en caso de ser observado (opción trámite en línea).</li> <li>4. Recibir por medio de correo electrónico la proforma emitida por parte del Registro de la Propiedad.</li> <li>5. Pagar a favor del Registro de la Propiedad, a través de los mecanismos de recaudación habilitados.</li> <li>6. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).</li> <li>7. Recibir por medio de correo electrónico la factura emitida por el Registro de la Propiedad.</li> <li>8. Recibir por medio de correo electrónico la razón de inscripción.</li> </ol> <p><b>TRÁMITE PRESENCIAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad.</li> </ol>

2. Subsanar observaciones (en caso de existir).
3. Realizar el pago según las formas aceptadas.
4. Retirar la razón de inscripción.

**NOTA:**

- El ciudadano que realice su trámite en línea, recibirá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico, tanto en su bandeja de entrada como bandeja de correos no deseados, a fin de recibir y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
- El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

La tabla de aranceles a pagar por la inscripción de Posesión Efectiva consta en el Art. 50, de la [Reforma a la Ordenanza Municipal para la organización y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas](#), aprobada por el Concejo Municipal los días 05 y 11 de julio del 2014. En el literal b, numeral 1 Por la Inscripción de Posesiones Efectivas la suma de \$ 30,00 Dólares de los Estados Unidos de América por cada solar o bien inmueble.

**FORMAS DE PAGO**

Los pagos se realizarán mediante transferencia o depósito bancario a la **Cuenta Corriente del Banco del Pacífico Número 7628218** a nombre del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Playas.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Horario: Lunes a Viernes de 08h30 a 13h00 y de 14h00 a 17h00.

**TRÁMITE EN LÍNEA:**

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

**TRÁMITE PRESENCIAL:**

Provincia de Guayas, Cantón Playas, parroquia General Villamil. Av. 15 de agosto, km. 1 vía al Morro. Barrio Altamira. diagonal al Parque "Altamira".

**Base Legal**

- [Ley Notarial](#). Art. Art. 18 Numeral 12.
- [Ley de Registro](#). Art. Arts. 1, 25.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Atención al Usuario  
**Correo Electrónico:** info@rmpplayas.gob.ec  
**Teléfono:** 593 (04) 370 5660

**Transparencia**